Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Ruoss,** domiciliada en Haedo c/ Colón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Romeo Ruoss,** en su carácter de **Propietario** de la empresa, con Cédula de Identidad **Nº 4.118.614**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICION Y COLOCACION DE CIELO RASO PARA EL PRIMER PISO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – SEGUNDO LLAMADO"*****,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION Y COLOCACION DE CIELO RASO PARA EL PRIMER PISO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – SEGUNDO LLAMADO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304.477

EL SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/Nº 1101/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Item	*Código de Catalogo*	*Descripción*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*Cant.*	*Precio Unitario IVA incluido*	*Precio TOTAL IVA Incuido*
1	*72102802-001*	*Desmantelamiento del cielo raso de aluminio existente*	*M²*	*1.050*	*10.650*	*11.182.500*
2	*72102802-001*	*Cielo Raso de Yeso Antillamas de 6 mm de espesor*	*M²*	*1.050*	*65.000*	*68.250.000*
3	*72102802-001*	*Buña de Dilatación*	*ml*	*680*	*6.390*	*4.345.200*
4	*72102802-001*	*Corte de Rebaje*	*ml*	*75*	*5.325*	*399.375*
5	*72102802-001*	*Tapa de Inspección para mantenimiento posteriores*	*Unidad*	*20*	*71.000*	*1.420.000*
6	*72102802-001*	*Pintura Blanco Mate*	*M²*	*1.050*	*10.650*	*11.182.500*
7	*72102802-001*	*Mantenimiento de Sistema Eléctrico (Ducto)*	*GI*	*1*	*1.420.000*	*1.420.000*
8	*72102802-001*	*Limpieza y aseo Final de las áreas afectadas por la colocación del cielo raso*	*GI*	*1*	*1.065.000*	*1.065.000*
TOTAL GENERAL						*99.264.575*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 99.264.575***

Conforme al Anexo B, Ítem 29 del Pliego de Bases y Condiciones que establece "Se hará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sobre el monto total adjudicado. Una vez emitida la orden de Servicio, el proveedor emitirá Factura de Crédito"

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 90 días.
El periodo de ejecución de la obra será de 60 días.
La recepción provisoria será de 10 días, contando a partir de la terminación de la obra.
La recepción definitiva será de 20 días contando a partir de la recepción provisoria.
La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato autorizado a través de la resolución PJM/Nº 1101/16.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La obra debe ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
La recepción de Obras será:
Provisoria: La recepción provisoria será de 10 días, contando a partir de la terminación de la obra. En la ocasión se labrará un acta con intervención de la Municipalidad y del Contratista, en que se dejará constancia de la recepción y las condiciones en que ellas se realizan.-
Definitiva: La recepción definitiva será de 20 días contando a partir de la recepción provisoria. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Ruoss, deberá presentar una **póliza de garantía del 10% de fiel cumplimiento de contrato del monto total adjudicado. La vigencia de esta garantía se mantendrá por el plazo de 90 días** y proveerá de sus servicios a la CONTRATANTE, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.-

EL SUIZO construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

El SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, 12 de diciembre de 2016.

Sr. Romeo Ruoss
Propietario
EL SUIZO CONSTRUCCIONES

EL SUIZO construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción